



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V.S. ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO A FAVOR DE EDINSON CADENA GUERRERO
DEMANDANTE:	OLGA ORTIZ VILLAREAL
APODERADO:	CARLOS JOSE BAENA ARIZA
RADICADO:	20-178-3184-001-2023-00024-00
ASUNTO:	AUTO RECHAZA

Se observa, en el presente proceso, que la parte demandante, OLGA ORTIZ VILLAREAL, quien actúa mediante apoderado judicial, no subsanó las falencias señaladas, en providencia de nueve (09) de febrero del 2023, en consecuencia, se RECHAZA.

Háganse las anotaciones del caso, en la plataforma web TYBA SILO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f60dcf4f314057cf72b3bda288d9b9e16a04b315ab19f23fc23cf46bde09c**

Documento generado en 20/02/2023 11:41:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>